CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2.016
"Adquisición de Seguro para Vehículos" ID N° 311.601
ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de mayo del dos mil dieciséis, se reúnen las funcionarias, Abog. Paola Raquel Arguello Vítale, Jefa de Departamento de Normas de Gestión y Método de la Dirección de Planificación y el Ing. Liz Brítez, Jefa del Departamento de Transporte, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del Llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 02/2.016 "Adquisición de Seguro Vehicular" ID N° 311.601, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

En fecha 28 de Marzo del 2016, mediante Nota N° 193/2016, la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP) y pone a su conocimiento que se propone cursar invitación a las siguientes firmas:

RUC	Firma Invitada	Teléfono
80002760	Rumbos S.A de Seguros	(021) 449.488
80017124	Grupo General de Seguros S.A	(021) 234.000
80002091	Aseguradora Paraguaya S.A	(021)215.086-(021) 222217
80025781	Aseguradora del Este S.A de Seguros	(021) 605.105
80007979	MAPFRE Paraguay Compañía de Seguros S.A	(021) 2176560

A los efectos de Evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación ha verificado primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial en el siguiente orden: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado (Para verificar, si el oferente cotiza todos los ítems indicados en la planilla de precios), 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta (a fin de observar que ésta se encuentre debidamente extendida); 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Es así, que una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, son descalificadas las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presenten en forma irregular.

Posteriormente se procedió a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría

Ing. Liz Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

Es de destacar, que de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 3.719/2.015 "Por el cual se modifican los artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54,60, 61 Y 64 del Decreto N° 21.909/2003", "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003,. "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 56 y 92, Modificados por el Decreto N° 5.174/2.005, "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 del Decreto N° 21.909/2.003", "Que reglamenta la Ley N° 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", en el Contenido del presente Informe de Evaluación, se incluyen y se hacen constar los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 15 de Abril de 2.016, siendo las 10:10 horas, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, con presencia del Sr. Oscar Arias de la Unidad Operativa de Contrataciones, funcionario designado por Ministerio de la Defensa Publica para presidir el acto de apertura del Llamado a Contratación Directa Nº 02/2.016 "Adquisición de Seguro Vehicular" ID Nº 311.601.

Se observa, que el funcionario interviniente ha procedido a abrir el único sobre presentado dentro de los plazos de presentación de ofertas y en presencia de Miguel Ángel Genes con C.I. Nº 5.046.893, persona que ha asistido al acto de apertura de ofertas en representación de la empresa Aseguradora ASUR S.A.

La única oferta técnica y económica cotizada es la siguiente:

Nº	*Oferente: Razón Social*	*Monto de Oferta en Guaraníes.*
1	*ASUR S.A.*	*G. 3.900.000 (Guaraníes Tres Millones Novecientos Mil).*

En efecto, en la fecha y hora establecida más arriba, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 522/2015 de fecha 24 de febrero del 2015 que dicta: "DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente,……..la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con un mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 20518/03", se realiza la apertura de sobre oferta con la participación del representante del oferente.

Se verifica que se ha dejado constancia de que la firma ASUR S.A., ha presentado Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y el Monto cubre su oferta.

En el acto de apertura de ofertas, no se ha dejado constancia de otras observaciones sobre la oferta presentada.

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría

Ing. Luz Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se efectuaron consultas al oferente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial, se ha realizado de conformidad a lo establecido en el Artículo 61º Método de evaluación del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" modificado por el Artículo 1º del Decreto Nº 3.719/2.015, que menciona cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. - 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo tanto, es de destacar, que el análisis de la única oferta presentada, se basó únicamente en la evidencia documentada requerida en la Carta de Invitación del Llamado (Pliego de Bases y Condiciones); y a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos básicos y carácter sustancial ya mencionados anteriormente, se ha utilizado el criterio "cumple" o "no cumple" de conformidad a la norma citada anteriormente, en concordancia al numeral 20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizara los siguientes criterios: .... Anexo E, de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

Abog. Paola Argüello Vita
Asesoría

Ing. Liz Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

DOCUMENTOS SUSTANCIALES ***Oferente Asur S.A***	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Formulario de Oferta *El Oferente Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales, presentó Formulario de oferta debidamente completado y preparado, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por el Lic. Carlos A. Prette M. en el carácter de Director Gerente; se observa en su oferta, que se cotizan todos los ítems indicados en la planilla de precios, siendo su oferta total de G. 3.900.000 (Guaraníes Tres Millones Novecientos Mil).*	***CUMPLE***
Garantía de Mantenimiento de Oferta *El oferente Aseguradora del Sur S.A presento Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta que está debidamente extendida en el Formulario Estándar previsto al Efecto, emitida el 15/04/2016, en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa Publica por la suma de G. 195.000 (Ciento Noventa y Cinco Mil), monto que representa el 5% (Cinco por ciento) del monto del llamado de G.3.900.000 (Guaraníes Tres Millones Novecientos Mil). Es decir el monto se ajusta al porcentaje solicitado, la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en el punto 16 del anexo B y cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la Declaración Jurada consta correctamente la identidad del tomador u oferente , del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado.*	***CUMPLE***
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. ***Documentos que acrediten la identidad del oferente:*** ***Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.*** *La oferta está firmada por el Sr. Carlos Alberto Prette Martínez en el carácter de Director Gerente, y para demostrar su condición de firmantes de la oferta y apoderado legal, presenta la Constancia N° 1392090 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales con RUC 80031893-5, impresa y debidamente firmada por su apoderado legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo la Escritura de Poder Especial otorgada por la firma Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales. a favor*	***CUMPLE***

Ing. Liz Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vita
Asesoría

razón en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones por mandato del Juez de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del 1º Turno Juan Pablo Vázquez, por A.I. Nº 1616 del 12 de noviembre de 1.998, anotado bajo el Nº 284, folio 3266 Serie "C" 12 de noviembre de 1.998 y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 943, folio 6195 y Sgtes. Sección Contratos el 16 de noviembre de 1.998; posteriormente fueron Modificados parcialmente sus Estatutos Sociales pasando a denominarse la firma de referencia por Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales, según Escritura Nº 08 de fecha 05 de julio de 2.005 en el Protocolo de Contratos Comerciales Sección "A" Folios 45 y Sgtes., de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 1.070, folio 13786 y Sgtes. Serie "E" el 14 de setiembre de 2.005 y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 910, folio 4391 y Sgtes. Serie "C" Sección Contratos el 03 de Octubre de 2.005. Se observa, en los documentos de referencia, que la Sociedad tendrá por objeto principal realizar operaciones de seguros, coaseguros y reaseguros contra toda clase de riesgo y todo género de operaciones relacionada directa o indirectamente con estos negocios; El Domicilio de la Sociedad se constituye en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones dentro o fuera del país con la sola decisión del Directorio; la duración de la Sociedad será de 99 años contados a partir de su inscripción de los Estatutos originales en el Registro Público de Comercio; con un capital suscripto inicial de G. 5.250.000.000 (Guaraníes Cinco Mil Doscientos Cincuenta Millones).Según la última modificación de sus estatutos sociales. ***Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.*** *La oferta está firmada por el Sr. Carlos Alberto Prette Martínez en el carácter de Director Gerente, y para demostrar su condición de firmantes de la oferta y apoderado legal, presenta la Constancia Nº 1379501 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales con RUC 80031893-5, impresa y debidamente firmada por su apoderado legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo la Escritura de Poder Especial otorgada por la firma Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales. a favor de Carlos Alberto Prette Martínez, para realizar y practicar los siguientes actos: Abrir Cuentas Corrientes o Cajas de Ahorros, realizar Depósitos en Entidades bancarias nacionales y extranjeras, sociedades de Ahorros y préstamos para la vivienda, cooperativas y otras empresas financieras autorizadas a operar conforme a la ley, librar cheques en forma conjunta con uno de los representantes legales de la compañía u otro firmante debidamente autorizado por el directorio,* ***representar a la sociedad en todas las licitaciones y/0 concurso de precios en los cuales su representada intervenga, con suficiente mandato para ofertar precios y cuantos actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato****; según consta en Escritura Nº 16 de fecha 27 de agosto de 2.007, Folio 100 al 103, del Protocolo Comercial Sección "A" del Registro Notarial Nº 100 del Escribano Público Juan José Benítez Rickmann.* ***Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.***	

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría

Ing. Liz Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

Presentó Constancia Nº 1392090 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales con RUC 80031893-5, impresa y debidamente firmada por su apoderado legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo la cedula de Carlos Alberto Prette Martínez con 394.750, la firma del documento de identidad es semejante a las firmas de los demás documentos de su carpeta de presentación de ofertas.	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Presentó Constancia Nº 1392090 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales con RUC 80031893-5, impresa y debidamente firmada por su apoderado legal, en la que se puede observar que aparece con Estado Activo la Declaración Jurada en la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se obtienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.* *Se ha verificado, que los representantes del oferente Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales, los miembros de su Directorio, así como su apoderado legal , no registran datos según información del SINARH al 2016, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.*	***CUMPLE***

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría

Ing. Liz Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

Del análisis de las documentaciones, se concluye que el oferente de Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales, cumple con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado (Carta de Invitación), es decir, el Formulario de Oferta presentado por esta Empresa, está debidamente completado y firmado. Cotiza correctamente los ítems indicados en la planilla de precios, su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta se encuentra debidamente extendida; el Documento que acredita su identidad como Empresa Societaria, es suficiente para demostrar su existencia legal y el firmante de la oferta se encuentra debidamente autorizado por Poder Especial. Asimismo, ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07 y se ha verificado además, que los representantes del oferente, los miembros de su Directorio y su apoderado legal, no registran datos según información del SINARH al 2016, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas).

Verificada la documentación básica y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y luego de concluir que el oferente Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales, no ha incurrido en omisión de la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, y no habiéndose igualmente evidenciado hallazgos de que la oferta se haya presentado en forma irregular o que no contiene aspectos que amerite su descalificación., este Comité, procedió posteriormente a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales, único oferente que ha cotizado ofertas en la presente Licitación por Contratación Directa, resultando que su Formulario de Ofertas y Lista de Precios cotizados no presenta errores aritméticos.

4.1 .COMPARACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Es de destacar, que le oferente Aseguradora del Sur S.A, ha sido el único oferente en presentar propuestas para el presente procedimiento de contratación., Por lo tanto, no corresponde elaborar una comparación de precios de ofertas ni la aplicación del margen de preferencia.

Esta única oferta cotizada, no presenta errores aritméticos, y es propuesta para que sea analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En el caso de que esta oferta no cumpla con los requisitos de calificación se la desechará y se declarará desierta la Licitación.

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría

Ing. Liz Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

El precio cotizado por el oferente se detalla en el siguiente cuadro:

								Fecha:15-04-2016 -	CD No:02/2016
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Nro. De Orden	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
1	84131503-001	Seguro de Vehiculo Kia Caren 2016	N/A	N/A	mes	8	Evento	487.500	3.900.000
								Precio Total	3.900.000

4.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES CON RESPECTO AL COSTO ESTIMATIVO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica los precios ofertados por Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales con respecto al Costo Estimativo, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 135 de la Ley Nº 5.554/16 y en el Art. 1° de la Resolución DNCP Nº 1.173/16. A tal efecto, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procede a cotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar, cuáles de ellas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%), debajo del setenta por ciento (70%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso de que su oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

La comparación del precio referencial y las ofertas presentadas, se resume en el siguiente cuadro:

N°	Servicio Requerido	Unidad de Medida	Cantidad de meses	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Ofertado Total (IVA incluido)	Costo Estimativo Unitario	Costo Estimativo Total	Variación (%) S/ Costo Estimativo
1	Seguros de Vehículos	mes	8	487.500	3.900.000	660.000	5.280.000	-(26,14%)

Se concluye, que el ítems Seguro de Vehículos de los precios de la oferta, se encuentra situada por debajo del veintiséis como catorce (26,14%) del Costo Estimativo previsto para el presente llamado. Por lo tanto, no corresponde solicitar a los oferentes, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría

Ing. Liz Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

Con respecto a la comparación de los precios totales ofertados con la Disponibilidad Presupuestaria, es importante destacar, que el monto total ofertado de G. 3.900.000 (Guaraníes Tres Millones Novecientos Mil) es inferior a la al monto de G. 5.940.000 (Guaraníes Cinco Millones Novecientos Cuarenta Mil) previstas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 183/2.016.

Luego de verificar, que la oferta cotizada por la empresa Aseguradora del Sur S.A, se ha ajustado a los requerimientos básicos anteriormente señalados y haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias; se la selecciona provisoriamente a fin de analizarla en detalle, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación y en caso de que no cumpla con los requerimientos citados se la desechará y se declarará desierta la Licitación.

5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUISITOS.

Se procede a realizar el análisis para la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en numeral 20 de la Carta de invitación (Bases y Condiciones de la Convocatoria), procediendo a evaluar, la Capacidad Legal y la Experiencia del Oferente Aseguradora Asur S.A

5.1 Análisis del Cumplimiento de la Capacidad Legal del oferente Aseguradora Asur S.A de Inmuebles.

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del oferente se verificará el cumplimiento de los documentos legales indicados en el Anexo E de la Carta de Invitación el Llamado. Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en los incisos a) y b) de la Resolución N° 849/15.

Al respecto, es importante aclarar que en este punto se procederá a verificar y a evaluar únicamente la Documentación de Carácter Formal, por el hecho de que los documentos de Carácter Sustancial, ya fueron verificados y evaluados en el punto 3. Tabla Comparativa de las Ofertas en relación al cumplimiento de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la	***CUMPLE***

Ing. Luis Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Anguello Vitale
Asesoría

Resolución DNCP Nº 941/2010. *El Oferente Aseguradora del Sur S.A , presento Constancia Nº 1392090 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales con RUC 80031893-5, impresa y debidamente firmada por su apoderado legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo la Declaración Jurada en la que se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.*	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. *Presentó Constancia Nº 1392090 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Aseguradora del Sur S.A con RUC 80031893-5, , impresa y debidamente firmada por su apoderado legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo, la Constancia de inscripción en el RUC –Persona Jurídica con Estado Activo. Según consta en la carpeta de presentación de ofertas. Al verificar el Documento de referencia se puede observar, que Aseguradora del Sur S.A. de Seguros se encuentra inscripta en el Registro Único de Contribuyentes a partir del 14/09/2.005 y tiene como Actividad Económica Principal Planes de Seguros Generales (Compañía de Seguros y Reaseguros) Código 660300. Se acompaña la presente con las de los Documentos de Identidad del apoderado de la Sociedad que es el siguiente Carlos Alberto Prette Martínez con Documento Identidad Nº 394750.*	***CUMPLE***
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. *Presentó Constancia Nº 1392090 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Aseguradora del Sur S.A con RUC 80031893-5, en la que se puede observar que aparecen con Estado Activo, Certificado de Cumplimiento Tributario Al verificar el Documento de referencia, se puede observar, que Aseguradora del Sur S.A presento Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 42739010885 de fecha 06/04/2016 Nº de Control: 8E7F0896|, vigente a la fecha de apertura de ofertas emitida por la Subsecretaria de Estado de Tributación, , en la que se menciona que a la fecha de expedición del presente documento el contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.*	***CUMPLE***
Patente Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (vigente).	***CUMPLE***

Ing. Liz Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría

Presentó Constancia Nº 1392090 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre Aseguradora del Asur S.A con RUC 80031893-5, impresa y debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparecen con Estado Activo la Patente Municipal de la Municipalidad de Asunción, a nombre de Aseguradora del Sur S.A Seguro Generales , según Factura Nº 36-1180655-6 con fecha de emisión 20 de enero de 2016, con número de Patente Comercial 0092503 en el ramo Actividad General: Actividad Comercial Principal: Seguros General.	

De la revisión de los documentos presentados, se puede concluir que la citada firma Aseguradora del Asur S.A, cumple con la capacidad legal requerida en las condiciones de la licitación, para que le sea adjudicada la contratación.

5.2. Cumplimiento de la Capacidad Financiera.

Presentó Constancia copia de Balances correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015. Según consta en su carpeta de presentación de ofertas, en los que se puede observar lo siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA	*CUMPLE /NO CUMPLE*
Balance de los tres (3) últimos años (2012-2013-2014), *Presento correctamente los Balances Correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2012, 2013 y 2014, acompañada del Formulario de Información Financiera, según consta en la carpeta de presentación de ofertas, en la que se puede observar un Ratio de Liquidez promedio en los 3 últimos años de 1,18 ratio que es mayor que 1, un coeficiente de Endeudamiento de 0,71 índice que no es mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años y cuenta con un índice de Rentabilidad 0,22 que no es negativo, es decir, una rentabilidad promedio de 22%*	*CUMPLE*
Planilla de cálculo patrimonio propio no comprometido, fondo de garantía y margen de solvencia. *Presentó Planilla de cálculo, en la que se observa un Patrimonio propio no comprometido de Gs. 11.612.734.492; un fondo de garantía de Gs. 14.500.000.000; Disponibilidades de Gs. 3.090.464.754 y un margen de solvencia de G. 6.187.366.756 equivalente a un coeficiente de 1,888; según consta en su carpeta de presentación de ofertas.*	*CUMPLE*

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA			
ASEGURADORA DEL SUR S.A.			
Ratio de Liquidez			
Mayor o igual a 1	*2.013*	*2.014*	*2.015*
Activo Corriente.	*36.173.953.372*	*37.985.902.059*	*29.625.301.760*
Pasivo Corriente.	*29.175.539.297*	*29.783.097.216*	*29.098.384.507*
Resultado	*1,24*	*1,28*	*1,02*
	Promedio	***1,18***	***CUMPLE***

Abog. Paola Arguello Vitale
Asesoría

Ing. Liz Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

Ratio de endeudamiento			
No será mayor a 0,80	*2.013*	*2.014*	*2.015*
Pasivo Total	*29.175.539.297*	*29.783.097.216*	*29.098.384.507*
Activo Total	*38.886.589.464*	*43.927.015.582*	*40.989.192.879*
Resultado	*0,75*	*0,68*	*0,71*
	Promedio	***0,71***	***CUMPLE***
Índice de rentabilidad			
No debe ser negativo	*2.013*	*2.014*	*2.015*
Utilidad después impuesto	*2.183.365.332*	*2.868.239.692*	*431.242.851*
Capital	*6.450.870.778*	*10.000.870.778*	*10.000.870.778*
Resultado	*0,34*	*0,29*	*0,04*
	Promedio	***0,22***	***CUMPLE***
	Exigido en el PBC	***Calificación***	
Patrimonio propio no comprometido	*igual o superior a G. 3.000.000.000 (Guaraníes Tres mil Millones de Guaraníes) al 30 de Junio de 2015)*	*11.683.860.328*	***CUMPLE***
Fondo de Garantía	*igual o superior a G. 2.000.000.000 (Guaraníes Dos Mil Millones al 30 de junio del 2015).*	*14.500.000.000*	***CUMPLE***
Disponibilidades	*igual o superior a G. 1.000.000.000(Guaraníes Un Mil Millones)*	*3.090.464.754*	***CUMPLE***
Cantidad de Reaseguradores	*1 (Uno), mínimo BB (Standard and Poor´s)*	*2; Allied World Re.- Sindicato de Lloyd`s 2232, con Calificación A+ según Standard and Poor´s y Istmo Compañia de Reaseguros, Inc. , con Calificación BBB+ según Standard and Poor´s*	***CUMPLE***
Margen de Solvencia	*1, mínimo.*	*G. 6.187.366.756* *equivalente a un coeficiente de 1,888*	***CUMPLE***

El oferente ha demostrado con los documentos presentados, que cuenta con la calificación necesaria en cuanto a la situación financiera para que le sea proveída la adjudicación, ya que según la información contenida en los Balances Generales y Estado de Resultados, posee un Ratio de Liquidez promedio en los 3 últimos años de 1,18 ratio que es mayor que 1, un coeficiente de Endeudamiento de 0,71 índice que no es mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años y cuenta con un índice de Rentabilidad 0,22 que no es negativo, es decir, una rentabilidad promedio de 22%.

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría

Ing. Liz Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

En cuanto a Niveles de Solvencia, presenta un Patrimonio propio no comprometido de Gs. 11.612.734.492; un fondo de garantía de Gs. 14.500.000.000; Disponibilidades de Gs. 3.090.464.754 y un margen de solvencia de G. 6.187.366.756 equivalente a un coeficiente de 1,888; según consta en su carpeta de presentación de ofertas.

5.3. CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
- La Empresa deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado. La misma deberá ser demostrada a partir de la fecha de la resolución emitida por la SIB por la cual le autoriza a operar como empresa aseguradora (presentar copia de la resolución precitada). *Presento copia de la Resolución Nº 278/99 de fecha 18 de Junio de 1.999, emitida por la Superintendencia de Seguros por la que se autoriza a la empresa Impacto S.A. Compañía de Seguros Generales para operar en el Ramo de Elementales o Patrimoniales; acompañada de la Copia de la Resolución N°306/05 de fecha 13 de Diciembre de 2.005, emitida por la Superintendencia de Seguros por la que se toma razón del cambio de Denominación a la empresa Impacto S.A. Compañía de Seguros Generales, por el de Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales para operar en el Ramo de Elementales o Patrimoniales, además el oferente presenta Copia del A.I. Nº 494 de fecha 08 de Setiembre de 2.005 por el cual se ordena la inscripción en el Registro Público de Personas Jurídicas y asociaciones y en el Registro Público de Comercio, la Escritura Publica Nº 08 de fecha o5 de Junio de 2005, sobre la Modificación parcial de Estatutos Sociales de la firma empresa Impacto S.A. Compañía de Seguros Generales, que pasa a denominarse Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales. Documentos que demuestran que el oferente se encuentra habilitada y autorizada a operar como empresa aseguradora con una antigüedad de más de 15 años en el mercado; según consta en la carpeta de presentación de ofertas.*	***CUMPLE***
Copia de contratos o pólizas ejecutadas dentro de los años (2013, 2014 y 2015), de seguros iguales o de la misma naturaleza a lo licitado (seguro contra incendio y/o robo, equipos electrónicos y responsabilidad civil), celebradas con el Estado Paraguayo y/o con el sector privado, acompañados de las constancias de cumplimiento satisfactorio, que en total sumen como mínimo por el 50% del monto total ofertado. *Presentó Copia de contratos de seguros iguales o de la misma naturaleza a lo licitado, celebradas con el Estado Paraguayo y con el sector privado, acompañados de las constancias de cumplimiento satisfactorio, que en total suman más del 50% del monto total ofertado, según consta en la carpeta de presentación de ofertas del folio 042 al 059*	***CUMPLE***
Constancia de cumplimiento en caso de siniestros con 2 o más instituciones públicas o privadas. *Presentó Constancia de cumplimiento de Seguro satisfactorio del Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputado, según consta en folios 039; Constancia de cumplimiento de Seguros Generales con la Secretaria Nacional SENADIS, según*	

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría

Ing. Liz Brítez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

consta en folios 040 de su carpeta de presentación de ofertas; Constancia de complimiento satisfactorio en tiempo y forma con las obligaciones asumidas con la Procuraduría General de la Republica según folio 041.	***CUMPLE***
Carta de Compromiso del (los) Reasegurador (es) y/o Brokers inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la Cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación. *Carta de Compromiso de los Reaseguradores Allied World.-Sindicato de Lloyds 2232 e Istmo Compañía de Reaseguros, Inc. dirigida al Ministerio de la Defensa Pública, manifestando que en caso de adjudicación de la Cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación.*	***CUMPLE***
Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes. *Presento copia de la Resolución N°287/99 de fecha 22 de Junio de 1.999, emitida por la Superintendencia de Seguros por la que se inscribe en el Registro Público de Pólizas de Seguros, los modelos de pólizas presentados a la empresa Impacto S.A. Compañía de Seguros Generales actualmente Denominada Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales Sección Incendio, Código N° 55-0001; Sección Automóviles, Código N° 55-0002; Sección Accidentes Personales y Riesgos Similares, Código N° 55-0003; copia de la Resolución N°278/99 de fecha 18 de Junio de 1.999, emitida por la Superintendencia de Seguros por la que se inscribe en el Registro Público de Pólizas de Seguros, los modelos de pólizas presentados a la empresa Impacto S.A. Compañía de Seguros Generales a operar en el rango Elementales o Patrimoniales código N 55.*	***CUMPLE***
Certificado de Origen Nacional *Presentó Constancia N° 1392090 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales con RUC 80031893-5, impresa y debidamente firmada por su apoderado legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo, el Certificado de Origen N° 2.342 con Estado Activo, vencimiento el 09/08/2.016, REPSE N° 000119, actividad específica seguros generales; según consta en la carpeta de presentación de ofertas.*	***CUMPLE***

De la revisión de los documentos presentados, se puede concluir que la citada firma Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales con RUC 80031893-5, cumple con la Experiencia requerida en las condiciones de la licitación, para que le sea adjudicada la contratación.

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría

Ing. Liz Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Es de advertir, que en este procedimiento de contratación, no se cuenta con el mínimo de ofertas necesarias para realizar la adjudicación bajo el régimen de la modalidad de contratación directa, ni para realizar las comparaciones entre las ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, por el hecho, de que el oferente Aseguradora Asur S.A, ha sido el único en cotizar ofertas en la presente convocatoria. Por lo tanto, al respecto, es importante traer a colación, que el inciso c) del Artículo 34.- PROCEDIMIENTO, de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" menciona que la contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera : .....c) "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

De igual manera, se menciona que según lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 522/2015 de fecha 24 de febrero del 2015 que dicta: "DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente,……..la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con un mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03". Es decir, que el Art. 34 de referencia, hace salvedad, que si por la naturaleza los servicios que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Por lo tanto, se recomienda que la adjudicación de la contratación sea proveída al Oferente Aseguradora Asur S.A Seguros Generales, con RUC Nº 80031893-5 por un monto Total de G. 2.925.000 (Guaraníes Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil), que corresponde a la contratación del servicio de Seguro de vehículo por 6 meses, a un precio unitario por mes de G. 487.500 (Guaraníes Cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos) con una cobertura vigente desde julio a diciembre de 2.016, según el siguiente detalle:

Ing. Liz Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello
Asesoría

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2.016
"Adquisición de Seguro para Vehículos" ID N° 311.601
ACTA DE EVALUACIÓN

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Nro. De Orden	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
1	84131503-001	Seguro de Vehículo Kia Caren 2016	N/A	N/A	mes	6	Evento	487.500	2.925.000
								Precio Total	**2.925.000**

La Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales, ha presentado una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, ha demostrado con los documentos presentados que tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Además, de conformidad al Artículo 63. Criterio de adjudicación, del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" que establece que: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo. Por lo tanto, la adjudicación debe recaer sobre la oferta cotizada por el Oferente Aseguradora Asur S.A Seguros Generales, porque ha cumplido con los puntos mencionados en la norma jurídica citada y ha demostrado que cuenta con la Capacidad Legal, la Experiencia y la Capacidad Técnica exigida en la carta de Invitación, que constituye las Bases y Condiciones del llamado y además ha presentado la única oferta en el presente procedimiento de contratación. Salvo mejor parecer de la Superioridad.

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del informe.

Ing. Paola Argüello Vitale
Asesoría

Ing. Liz Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública